

CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A TERCEROS

Que el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dando aplicación al principio de publicidad establecido en el numeral 9° del artículo 3° y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con el artículo 2° de la Ley 909 de 2004, y de conformidad con los lineamientos de la Circular Externa CNSC 011 de 2020.

HACE CONSTAR QUE:

Que la Coordinadora del grupo de Administración y desarrollo del talento humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares solicitara la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de los servidores públicos que se relacionan a continuación:

#	Servidor	Cedula	Empleo	Acto administrativo	Causal
1	ALEXI ROCIO AYALA CASTILLO	1098648210	TASD CODIGO 5-1 GRADO 28	RESOLUCION 701 DEL 09/06/2024	Aceptación de renuncia
2	DIANA CAROLINA GOMEZ RAMIREZ	1121824144	PROF. CODIGO GRADO 10	DEF. 3-1 RESOLUCION 641 DEL 06/06/2024	Aceptación de renuncia
3	HENSY RICARDO BERMUDEZ PINEDA	13475196	PROF. CODIGO GRADO 10	DEF. 3-1 RESOLUCION 99 DEL 29/01/2025	Aceptación de renuncia
4	CAROLL LORENA PIÑEROS CORDÓN	1118100286	PROF. CODIGO GRADO 14	DEF. 3-1 RESOLUCION 603 DEL 28/05/2024	Aceptación de renuncia
5	JUAN MANUEL ROBLEDO MARIN	1115944531	TASD CODIGO 5-1 GRADO 28	RESOLUCION 1713 DEL 05/11/2025	Aceptación de renuncia

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica:

"La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otra media más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Se publicará la presente, en la página web www.agencialogisitica.gov.co, para que dentro de las cinco (05) días siguientes a la publicación, quienes lo consideren puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada a través de los siguientes correos electrónicos: rosa.santamaria@agencialogistica.gov.co y leonel.mosquera@agencialogistica.gov.co.

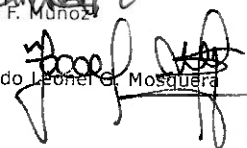
Se fija la presente, en la página web [www. www.agencialogisitica.gov.co](http://www.agencialogisitica.gov.co) a los veintiséis

(26) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


Profesional de Defensa ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO
Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento humano
Agencia Logística de las Fuerzas Miliare


Elaboro: Luisa F. Muñoz


Reviso: Abogado Leonel G. Mosquera